

Lo que hace público para general conocimiento.

Melilla a 03 de diciembre de 2008.

La Secretaria Técnica.

Gema Viñas del Castillo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

2958.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad por Orden nº: 5295, de fecha 24 de noviembre 2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista solicitud presentada por la Asociación de Sordos de Melilla (ASOME), de fecha 19 de agosto de 2008, Núm. Registro de Entrada 44296, en la que solicita financiación para llevar a cabo las "II JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN HACIA COMUNIDAD SORDA" para los días 28 y 29 de noviembre, visto informe de servicio emitido por la Dirección General de Servicios Sociales, de fecha 17 de noviembre de 2008 en el que se estima oportuno subvencionar los gastos derivados de la organización y desarrollo de las citadas jornadas y en virtud de las competencias que me han sido atribuidas de acuerdo con el Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, al amparo de lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre, por Decreto núm. 498, de 7 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado en razones de interés público y social, por la presente VENGO EN DISPONER, se abone a la Asociación de Sordos de Melilla (ASOME), con, C.I.F: G-29963915, la cantidad de 5.000,00 € (CINCO MIL EUROS), como PAGO ÚNICO, al objeto de financiar los gastos derivados de la organización y desarrollo de las "II JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN HACIA COMUNIDAD SORDA", con cargo a la Retención de Crédito Núm. Operación: 200800003003, de 21 de enero de 2008, denominada "Plan de Acción Personas con Discapacidad", del vigente Presupuesto de Gastos. A justificar."

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN,

que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de Enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 02 de diciembre de 2008.

La Secretaria Técnica.

Gema Viñas del Castillo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

2959.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el Acuerdo de Iniciación correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-015/08, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las